



C.I.F.: P-4903700-E • C.P. 49332 • (Zamora)

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DEL BAR DE LA PLAYA FLUVIAL EN CAMARZANA DE TERA.



CONDICIONES GENERALES.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.- Constituye el objeto de este contrato el arrendamiento del Bar, en la Playa Fluvial de Camarzana de Tera, en las condiciones establecidas en el Presente Pliego.

2.- FORMA DE CONTRATACION.- La adjudicación del arrendamiento del BAR objeto de este contrato se llevará a efecto mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, y atendiendo únicamente a un criterio para la adjudicación, **que será el precio más elevado.**

Los ofertantes estarán obligados a presentar una memoria, relación o proyecto de las actuaciones, actividades o iniciativas que pretendan desarrollar en el Área Fluvial.

En caso de empate en la oferta económica se valorarán las iniciativas que presenten los licitadores para la adjudicación del contrato.

3º TIPO DE LICITACION.- El tipo de licitación se fija en cuatro mil quinientos \$4.500,00\$€ ANUALES MÁS IVA, que podrá ser mejorado al alza, siendo adjudicado el contrato a la oferta más ventajosa económicamente.

El precio de la adjudicación será revisado anualmente con los aumentos que se produzcan de acuerdo con el Índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

4º.- FORMA DE PAGO.- El adjudicatario deberá abonar el precio del arrendamiento anual en los siguientes plazos:

-El el precio anual se dividirá entre 12 mensualidades que deberán ser abonadas, cada una de ellas, antes del último día de cada mes.

5º.- EXPOSICION DEL EXPEDIENTE.- El expediente estará a disposición de los posibles licitadores, en la Secretaría del Ayuntamiento de Camarzana de Tera.

6º.- GARANTIAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.- Para tomar parte en la licitación, los ofertantes deberán constituir una garantía provisional que responda al mantenimiento de sus ofertas, por importe de 135,00 €, equivalente al 3% del tipo de licitación.

Asimismo, el adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas y teniendo en cuenta las circunstancias especiales del contrato en el que se arrienda bar con determinado mobiliario, vendrá obligado a constituir una garantía definitiva por importe de una anualidad de la renta en el plazo de diez días hábiles contados desde que reciba el requerimiento, y se deberá constituir en alguna de las formas previstas en el art. 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



7º.- DURACION DEL CONTRATO.- La duración del contrato será de DOS AÑOS Y contados ininterrumpidamente desde la fecha de la firma del contrato.

El contrato podrá prorrogarse expresamente por medio año más a contar desde la fecha de la firma del contrato. El importe será la mitad de una anualidad. El arrendamiento se iniciará en el plazo máximo de UN MES, desde la notificación de la adjudicación definitiva del contrato y no se iniciará antes del 1 de julio de 2017.

8º -PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.-

1.- Las proposiciones para tomar parte en la licitación, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles condados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el B.O. de la Provincia, en horario de 9 a 14 horas.

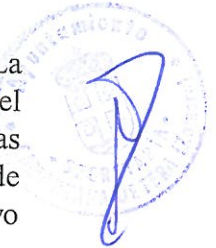
Cuando la documentación se envíe por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Ayuntamiento la remisión de la oferta, mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de este requisito no será admitida la documentación, si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio.

2. La proposición, se presentará en sobre cerrado firmado por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa, y en el que figurará la siguiente inscripción: **PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL ARRENDAMIENTO DEL BAR EN LA PLAYA FLUVIAL DE CAMARZANA DE TERA.**

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo:

El **sobre A** se expresará la inscripción DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y GARANTÍA DEPOSITADA, y contendrá los siguientes documentación:

- A) Si se tratara de personas físicas D.N.I. o fotocopia compulsada, o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- B) En el caso de personas jurídicas escritura pública de constitución, estatutos, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en el correspondiente Registro Público que corresponde, según el tipo de persona de que se trate. Deberá aportarse también C.I.F. de la Empresa, todo ello en original o fotocopia compulsada. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, presentarán poder bastante al efecto.



C) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar. La declaración responsable incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse antes de la adjudicación, por la persona a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

D) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía a provisional.

El **sobre B** se subtitulará OFERTA ECONÓMICA y MEMORIA , y contendrá:

1.-La proposición con arreglo al siguiente modelo:

D.con domicilio en....., Municipio de , provisto del D.N.I....., en nombre propio (o en representación de tal como acredito por.....) enterado de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, del arrendamiento del BAR DE LA PLAYA FLUVIAL, publicado en el B.O. de la Provincia n.º....., de fecha....., tomo parte en la misma, ofreciendo por el mismo el precio de(en letra y número) €, **por cada anualidad**, más IVA, y comprometiéndome a cumplir el contrato con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por el Ayuntamiento, que declara conocer y aceptar.

Lugar, fecha y firma.

2.- Memoria, relación o proyecto de las actuaciones o iniciativas a desarrollar en el Área Fluvial.

9º.- CONSTITUCION DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS.

1.- Tendrá lugar en el Ayuntamiento a las catorce horas del tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior.

2.- La Mesa de contratación estará integrada por las siguientes personas:

El Alcalde D. Francisco Martínez San Román.

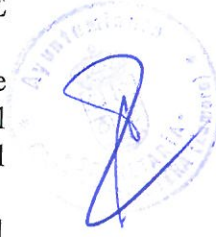
Vocales: Concejal Dña. María Jesús Castaño Rodríguez

Concejal D. Santos Romero Panizo

Concejal D. Andrés Vega Girón.

El Secretario-Interventor del Ayuntamiento

Calificados previamente los documentos, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas presentadas por los licitadores y las elevará, con el acta y la propuesta que estime pertinente, al Pleno Municipal que efectuará la adjudicación del contrato.



10º.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El adjudicatario se obliga a cumplir las obligaciones tributarias (tasas, impuestos) y de seguridad social, laborales y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando exonerado el Ayuntamiento de responsabilidad por este incumplimiento. Igualmente serán a cargo del arrendatario los gastos de publicación de anuncios en el B.O. de la Provincia.

Los gastos de energía eléctrica serán sufragados inicialmente por el Ayuntamiento, y el arrendatario deberá reintegrar anualmente al Ayuntamiento, y antes del 31 de diciembre de cada año los referidos gastos, y el Ayuntamiento únicamente le entregará copia compulsada de la factura que expida la compañía suministradora de la luz.

11º.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER MEDIO-AMBIENTAL.

El adjudicatario se encargará de la limpieza del bar, así como de sus alrededores. Esta deberá realizarse a diario, debiendo proceder a retirar la basura acumulada en los cubos con regularidad, a fin de que estos nunca estén totalmente llenos. Será obligación del arrendatario mantener limpia la pradera.

Como precaución ante el riesgo de incendios, se deberá contar con un extintor en un lugar bien visible, así como el teléfono de incendios del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora, para dar aviso inmediato de cualquier incidencia que se produzca.

12º.- REGIMEN JURIDICO.-

El contrato de arrendamiento que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, y en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, aplicando supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por el derecho privado.

CONDICIONES PARTICULARES DEL ARRENDAMIENTO

1ª El adjudicatario del contrato estará obligado a tener abierto el Bar desde el 31 de marzo hasta el 30 de octubre, de cada año, todos los días de la semana, de lunes a domingo, y en horario al menos desde las 11 a.m. hasta las 23,30 horas p.m. de forma ininterrumpida. El resto del año será facultativo del contratista el mantenerlo abierto.

2ª El adjudicatario deberá acreditar en el plazo de quince días contados desde la notificación de la adjudicación definitiva, que está en posesión de la preceptiva autorización sanitaria de funcionamiento, y comunicar la transmisión de la licencia.

3ª El Bar arrendado estará sometido de modo permanente a la inspección y vigilancia del Ayuntamiento de Camarzana de Tera, que podrá dictar las instrucciones oportunas en defensa del interés público.



4ª El personal que desarrolle su trabajo en el Bar, no tendrá relación alguna laboral, jurídica, ni de ningún otro tipo, con el Ayuntamiento, durante la vigencia del contrato.

5ª El Bar será arrendado con el mobiliario que se relaciona en hoja anexa a este Pliego de Cláusulas.

El adjudicatario no podrá exigir al Ayuntamiento, más mobiliario durante la vigencia del contrato, y deberá mantenerlo en buen estado, siendo responsable de los daños que se produzcan tanto en inmuebles como en muebles, que no sean consecuencia del transcurso del tiempo y buen uso de las instalaciones.

Las reparaciones del mobiliario existente serán a cargo del arrendatario, en caso de que los utilice para el servicio.

El resto del mobiliario que se precise para el funcionamiento del Servicio será a cargo del arrendatario.

6ª El adjudicatario no podrá cambiar el destino del objeto de este contrato, sin que pueda ejercerse en el mismo actividad, profesión o industria de cualquier otro tipo, sin autorización expresa del Ayuntamiento, y sin obtener las preceptivas Licencias.

7ª Se prohíbe hacer obras en el local arrendado de cualquier tipo sin autorización expresa del Ayuntamiento. En caso de que sean autorizadas dichas obras, devengarán en favor de la propiedad y no serán susceptibles de indemnización alguna.

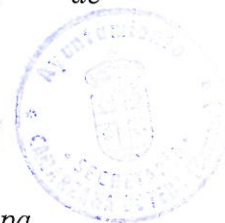
8ª No podrá subarrendarse el Bar a terceros, sin autorización expresa del Ayuntamiento.

9ª Será causa de rescisión del contrato e incautación de la garantía, el no efectuar los pagos al Ayuntamiento, en los plazos establecidos en el presente Pliego.

DILIGENCIA.- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas fue aprobado por el Pleno Municipal de Camarzana de Tera, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2017.

EL SECRETARIO

Fdo. José Antonio Beloso Copa





MATERIAL BAR DEL RÍO PARA ARRENDAMIENTO EN EL AÑO 2017.

- 3 MESAS DE MADERA MACIZAS.
- 4 MESAS DE MADERA
- 8 SILLAS DE MADERA
- 4 TABURETAS BARRA
- 1 MUEBLE ESTANTERÍA CAFETERA
- 1 FREGADERO 2 SENOS "BARRA"
- 1 VITRINA VASOS PEQUEÑA
- 1 FREGADERO 2 SENOS SIN PEDAL "COCINA"
- 1 CALENTADOR PEQUEÑO
- 1 FREIDORA
- 3 BOMBONAS DE PROPANO CON INSTALACIÓN.
- 4 ALTAVOCES E INSTALACIÓN
- ESTANTERÍA COCINA Y ALMACÉN
- ENCIMERA

EL ALCALDE



Fdo. Francisco Martínez San Román